

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE
EQUITECHCONS CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE QUITO, CANTÓN
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA A LA CIUDAD DE ZARUMA,
CANTÓN ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DE SUS
ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- EQUITECHCONS CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 01 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005135 de 09 de diciembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de diciembre de 2009.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de EQUITECHCONS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, provincia de El Oro y reforma de sus estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 11 de abril del 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002900.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JORGE ENRIQUE TORO GONZÁLEZ en su calidad de GERENTE de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002900 de 30 de Junio de 2011 aprobó el cambio de domicilio de EQUITECHCONS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, provincia de El Oro y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de EQUITECHCONS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referido al domicilio, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Zaruma, cantón Zaruma, Provincia de El Oro..."

Quito, 30 de junio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/83689/cc

residencia de los demandados.- La demanda se califica de clara y completa, en consecuencia se admite al trámite ordinario. Cítese con la demanda y este auto a los cónyuges señores: Francisco Moscoso Barona y María Angélica Sotomayor.- A quienes se lo citaran por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de la ciudad de Quito de conformidad al art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que propongan las excepciones de las que se crean asistidos bajo apercibimiento en rebeldía.- Se contara en esta causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio del Cantón Pedro Moncayo.- De conformidad con lo previsto al Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, inscribáse la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para lo

las dieciocho horas, en la secretaría de esta Judicatura, se efectuará el remate del bien inmueble materia de la presente causa, cuyas características se detallan a continuación:
UBICACIÓN
La propiedad se encuentra con la Calle James Colnet N41-13 y Alonso de Torres, edificio Santa Fe, departamento Duplex Norte, sector El Bosque, de la Parroquia de Chaupicruz perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito.
LINDEROS: ESPECIFICOS DEL DEPARTAMENTO DUPLEX NORTE
Nivel+3,50m; +6,05 m.
NORTE: Vacio sobre el retiro lote siete de la Urbanización Quito tenis Golf Club, en 14,30 m y lote siete de la Urbanización Quito tenis Golf Club
SUR: Departamento Duplex Sur en 12,50 m vacio ducto de iluminación en 3,30 m Hall de ascensor en 2,40 m y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PROCESADORA DE ALIMENTOS
FOODSANU CIA. LTDA..**

La compañía PROCESADORA DE ALIMENTOS FOODSANU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PEDRO MONCAYO, el 25 de Abril de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002992 de 06 de Julio de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Número de Participaciones 1.500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNES DE RES, CERDO, AVES, PESCADOS Y MARISCOS, COMO EMBUTIDOS ESCALDADOS, EMBUTIDOS COCINADOS, EMBUTIDOS CRUDOS, ENLATADOS Y CONGELADOS. B) PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.

Quito, 06 de Julio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/80714M